



Ajuntament de Llobai

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA BARRA-BAR DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES EN EL MES DE AGOSTO DEL MUNICIPIO DE LLOMBAI.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Este pliego tiene por objeto la concesión del servicio para la instalación y explotación de una barra bar del 14 de agosto al 23 de agosto, durante las fiestas locales en honor al patrón Sant Francesc de Borja del municipio de Llobai.

La empresa contratista asumirá la explotación de manera autónoma para su finalidad propia y por su exclusiva cuenta y riesgo en todos los aspectos o cuestiones que puedan suscitarse como consecuencia del funcionamiento del servicio.

Hay que definir y establecer las condiciones y los requisitos técnicos del contrato de servicio de instalación y explotación de una barra-bar.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

La ejecución del servicio de instalación y explotación de una barra-bar sita en la planta baja externa de la Casa Consistorial, en plaza mayor n.º 1 de Llobai, consistirá en lo siguiente:

1. Prestar el servicio de la instalación y explotación de una barra de bar durante las fiestas patronales, de acuerdo con el objeto del contrato. Garantizar la conservación del lugar de la instalación de la barra de bar como de los espacios públicos anexos a éste (plaza, entrada y porche de la Casa Consistorial).
2. Está obligado a devolver los bienes muebles puestos a su disposición a la finalización del contrato en las mismas condiciones que se le cedieron. Igualmente, está obligado a conservar en perfecto estado todos los bienes, muebles, utensilios de propiedad municipal que existan.
3. Velará que el lugar permanezca limpio de papeles, restos y residuos, sometiéndose a la Inspección del Concejal del Área correspondiente.
4. Responder frente a terceros de los daños y perjuicios que causare como consecuencia de su actividad.
5. Se obliga a comenzar el contrato en la fecha que determine el Ayuntamiento.
6. A tales efectos, deberá acreditar con carácter previo a la formalización del contrato tener suscrita la oportuna **póliza de responsabilidad civil**, en cuantía suficiente para dar cobertura a cualquier reclamación de éste tipo que pudiera producirse por los usuarios de la barra bar.
7. Gestionar personalmente el servicio de explotación de la barra, y no cederla o traspasarla a terceros, salvo autorización expresa del Ayuntamiento, pudiendo tener empleados a su servicio sin que en ningún momento éstos tengan ningún tipo de relación ni laboral ni





Ajuntament de Llobai

administrativa con el Ayuntamiento.

8. No utilizar el lugar indicado para la instalación de la barra más que para el uso objeto del contrato.
9. No realizar ninguna obra o instalación sin la expresa autorización del Ayuntamiento.
10. Darse de alta del Impuesto de Actividades que corresponda a la actividad que desarrollará así como atender los impuestos estatales, autonómicos o municipales que correspondan. Asimismo estará obligado al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo establecidas en la normativa vigente, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento durante la vigencia del contrato.
11. Pagar el canon con el IVA incluido de conformidad con lo dispuesto el contrato formalizado al efecto.
12. Depositar la garantía establecida, previamente a la formalización del contrato.
13. Tendrá en todo momento expuesto la carta de precios en lugar visible, no pudiendo cambiarlos ni conceder exenciones.
- 14.** Presentará al Ayuntamiento la lista de precio para su aprobación.
15. Tendrá siempre el suficiente personal asegurado para garantizar un eficaz servicio en tiempo prudencial a los clientes.
16. La charanga del viernes de quintos será a su cargo.
17. La bebida, cacao, papas y aceitunas del almuerzo del día del hombre y la mujer será a cargo del Ayuntamiento debiendo el arrendatario cobrar a éste el precio de coste.
18. Los tableros que se pidan para días sueltos, tendrán un precio unitario de 10 €, precio que se abonará al contratista por la persona que lo solicite.
19. Habrá de realizar el montaje y desmontaje de las mesas de la Plaza Mayor.
20. Atenderá con esmero y cortesía al público en general y tendrá derecho a reservarse el derecho de admisión.
21. Estará obligado al pago de los salarios a los trabajadores que contrate y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
22. Deberá disponer el adjudicatario del carnet de manipulación de alimentos.
23. El adjudicatario se responsabilizará de su buena ejecución.





Ajuntament de Llobai

3. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN.

Sin perjuicio de los bienes que el Ayuntamiento dispone, la persona adjudicataria aportará a su cargo, todos los utensilios, elementos y muebles necesarios para la adecuada gestión de los servicios, así como el personal cualificado necesario.

Corresponderá al adjudicatario velar por que el personal destinado a la prestación del servicio cuente con la formación y habilitaciones exigidas en materia de manipulación de alimentos, incluyendo los diplomas de actualización y el carné de manipulador de alimentos, cuya acreditación deberá aportarse a requerimiento municipal.

En la prestación de este servicio se tienen que cumplir las siguientes condiciones:

- a) Responder de los daños y perjuicios que se ocasionen a las instalaciones, los utensilios, el mobiliario y el resto de los efectos y menaje propiedad del Ayuntamiento que estén a su cargo.
- b) Responder a terceros en los daños que se puedan causar por el funcionamiento del servicio concedido, excepto los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por este Ayuntamiento.
- c) La persona adjudicataria procurará que las personas que hagan uso de la barra así como de los tableros lo hagan con la corrección y el orden que exigen las normales condiciones de convivencia. También se ha de asegurar de que se respetan las normas establecidas para todo el recinto, indicadas en los carteles.
- d) No grabar sin autorización bienes o instalaciones que tengan que revertir en la corporación.

Se utilizarán productos de calidad y se dedicará especial interés a proteger, con eficacia, los alimentos desde su recepción contra todo tipo de riesgo de contaminación. La adquisición de los productos de consumo que se vendan en la barra-bar será por cuenta del contratista.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO Y HORARIOS:

El contrato se adjudica por el periodo comprendido entre el 14 de agosto al 23 de agosto de 2026.

El horario de apertura de la barra-bar, será el establecido según lo que disponga la normativa vigente en materia de espectáculos públicos siguiendo la ORDEN 3/2025, de 24 de noviembre, de la Conselleria de Emergencias e Interior, por la que se regulan los horarios de espectáculos públicos, actividades recreativas, actividades socioculturales y establecimientos públicos para el año 2026, además también se cumplirá en todo momento la normativa que pudiera dictar el Gobierno o la Comunidad Valenciana.

5. PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN, CANON Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación se ha estimado según recoge el informe 13/2014 de 7 de mayo de la





Ajuntament de Llobai

Junta de Contratación Consultiva de Aragón, en la que se considera presupuesto base de licitación “con carácter general, puede definirse como aquél que sirve de referencia para la emisión de ofertas por parte de los licitadores y que tendrá carácter de máximo o mínimo, en función de que la prestación a realizar por el empresario suponga un gasto o un ingreso para el poder adjudicador. El presupuesto base de licitación puede fijarse de forma global o bien en consideración a unidades de la prestación. A diferencia del valor estimado del contrato, el presupuesto de licitación vendrá determinado por el precio a abonar al contratista, o por el contratista si existe un canon, durante el plazo inicial del contrato, sin incluir prórrogas ni modificaciones previstas, en el que figurará, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido”.

El concesionario ofertará en concepto de canon: Una cantidad fija, la oferta se formulará al alza sobre la cantidad mínima de ochenta y dos euros con sesenta y siete céntimos (82,64 €), a la que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de (17,36 €) , lo que supone un total de 100 €. En todo caso el riesgo operacional le corresponderá al contratista.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN..... 100 euros (Iva incluido)

Estos importes podrán ser mejorados por la oferta que realice el adjudicatario.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO...82,64 EUROS (IVA excluido).

Incluye el importe de la duración inicial del contrato, cualquier forma de opción eventual, primas o pagos a los candidatos o licitadores, las eventuales prórrogas y modificaciones, así como el resto de conceptos previstos en el citado artículo, todo sin incluir el Impuesto Sobre el Valor Añadido.

CPV: 55000000-0 Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración

CPV: 55500000-5 Servicios de cantina y de suministros de comidas desde el exterior

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La forma de adjudicación del contrato para la instalación y explotación de una barra de bar durante las fiestas patronales, será el procedimiento abierto, tramitación urgente, basada en una pluralidad de criterios de adjudicación, en el que todo/a empresario/a interesado/a podrá presentar una proposición. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. y según lo previsto en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.





Ajuntament de Llobai

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

A) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA:

A) CRITERIOS ECONÓMICOS.

- Precio del contrato (mejora al ALZA del presupuesto base de licitación): 90 puntos.

El alza en el precio de licitación de la concesión, consistente en mejora del precio (sobre el precio base), (importe inicial: 82,64 euros iva excluido).

Corresponderá la máxima puntuación al mayor valor económico de la oferta presentada y 0 puntos a la oferta que no realice ninguna mejora del precio del canon, distribuyéndose la puntuación proporcionalmente a las restantes ofertas, mediante una regla de tres inversa.

Será rechazada toda oferta que se presente por debajo del presupuesto base de licitación.

B) OTROS CRITERIOS :

1- EXPERIENCIA EN SERVICIO DE HOSTELERÍA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorará con 2 puntos por cada año de experiencia acreditado.

Para poder valorar este criterio deberá acreditarse mediante los correspondientes contratos de trabajo, vida laboral, o en su caso, altas de IAE como profesional del sector y periodos de ejercicio de la actividad), si este se realizó en el ámbito privado.

Si la experiencia es en el ámbito público, modalidad concesión, se deberá acreditar mediante la aportación del correspondiente certificado emitido por la Administración que corresponda, con indicación de la duración y objeto de la concesión.

Para poder valorar los criterios de adjudicación, el licitador deberá presentar la documentación acreditativa de los mismos, en caso de que no se presenta ninguna documentación la puntuación en este criterio será de 0 PUNTOS.

8. RECURSOS HUMANOS APORTADOS.

La persona adjudicataria aportará el personal necesario para satisfacer los requisitos del servicio de barra-bar durante y las tareas de limpieza durante periodo establecido para la prestación del servicio.

Además determinará al inicio del contrato una previsión del personal a contratar de forma que cubra las necesidades de funcionamiento de la actividad para atender las obligaciones derivadas durante toda la vigencia del contrato.

Será a cargo del contratista el personal que contrate el cual dependerá única y exclusivamente de él.





Ajuntament de Llobai

El contratista tendrá todos los derechos y las obligaciones inherentes a su condición de empresario del mencionado personal de acuerdo con la legislación laboral vigente, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las relaciones entre el adjudicatario y sus trabajadores, aunque los despidos y las medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del contrato.

No existe, por lo tanto, ninguna relación laboral de ningún tipo entre el personal de la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

El personal del bar se encontrará en posesión del preceptivo carné de manipulador de alimentos.

El personal habrá de estar, en todo momento, correctamente aseado y con la indumentaria adecuada y tendrá que tener el decoro personal, la corrección y el respeto a los usuarios del local.

9. SUSCRIPCIÓN PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario **deberá responder** frente a terceros de los daños y perjuicios que les causare como consecuencia de su actividad.

A tales efectos, deberá acreditar con carácter previo a la formalización del contrato tener suscrita la oportuna **póliza de responsabilidad civil**, en cuantía suficiente para dar cobertura a cualquier reclamación de éste tipo que pudiera producirse por los usuarios de la barra-bar.

10. RIESGO OPERACIONAL DEL CONTRATO.

De acuerdo con las características del contrato, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y 285.1.c) de la LCSP el riesgo operacional del contrato lo asume íntegramente el contratista.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIOS

Visto el contenido de los artículos 201 y 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se estima conveniente incluir la siguiente condición especial de ejecución:

Medioambientales

La adjudicataria tendrá que gestionar los residuos que genera en el funcionamiento de la actividad, de forma que se respete el entorno y el medio ambiente, y efectuar dicha gestión de manera separada en los distintos contenedores.

Para la gestión de los residuos generados durante el período de concesión de la barra,

El control del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, se acreditará mediante declaración responsable del contratista y su verificación corresponderá al responsable del contrato.





Ajuntament de Llobai

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El control e inspección de la concesión de servicios se efectuará por el responsable del contrato, que será designado por el órgano de contratación para que actúe en defensa del interés general, verifique el cumplimiento de las obligaciones del concesionario y demás cuestiones que deriven de la ejecución del contrato. De acuerdo con lo previsto por el artículo 62 de la LCSP, la supervisión de la ejecución del contrato corresponderá al Arquitecto Técnico Municipal (Aparejador), José Tomás Belda Boira, sin perjuicio de las funciones de supervisión de la puesta en funcionamiento de la actividad, a que se refiere el presente pliego y el Pliego Clausulas Administrativas Particulares.

13. IMPUESTOS.

Serán a cargo del contratista todo tipo de impuestos, gravámenes, tasas y arbitrajes del Estado, comunidad autónoma, provincia o municipio a que da lugar la instalación y la explotación de la barra-bar durante las fiestas patronales.

14. LIMITACIONES A LA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL Y TABACO.

De acuerdo con lo que dispone la normativa vigente para este tipo de establecimientos, queda absolutamente prohibido la venta y consumo de tabaco y bebidas alcohólicas a menores de edad.

15. MECANISMOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.

La actividad realizada por el adjudicatario se controlará mediante inspecciones realizadas por órganos internos o externos designados por el Ayuntamiento de Llobai con la finalidad de asegurar que se cumplen las condiciones de servicio deseadas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

